



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 328/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Chama 6 de Junio”, fue fundada el 6 de junio de 1965, en la Comunidad Chama, del Municipio de Jesús de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 261/2019 de 11 de junio de 2019, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “Chama 6 de Junio”, con los niveles inicial y primaria, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Jesús de Machaca.

Que, la Unidad Educativa “Chama 6 de Junio”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 043324, Código SIE Unidad Educativa N° 80660117 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80660098, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial y primaria en el Distrito Educativo de Jesús de Machaca del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Chama 6 de Junio”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Chama 6 de Junio”** del Municipio de Jesús de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, por sus cincuenta y ocho años al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Isidoro Quispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**